

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO****“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”

Mediante el Decreto No. **2021070002159** del 16 de junio de 2021, se realizó un traslado en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el Colegio Santa Bárbara (IED), plaza no. 325898 de **DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, al (la) señor (a) **JAVIER RICARDO ARIAS LANCHEROS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.000.121.207**, Licenciado en Química, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencias naturales química, en la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro – sede Institución Educativa Rural EL Retiro del municipio de Cocorná.

En atención a que en el acto administrativo se registra error en el establecimiento educativo al cual se traslada el señor Arias Lancheros, debido a que la plaza será asignada una vez el docente se notifique de la autorización de salida del Departamento de Antioquia, se hace necesario omitir la plaza asignada, por lo tanto, se debe aclarar el acto administrativo, en el sentido de indicar que no será trasladado para el Colegio Santa Bárbara (IED), plaza no. 325898 de **DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ.**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto No. 2021070002159 del 16 de junio de 2021, en el artículo primero, mediante el cual se Trasladar en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**, al (la) señor (a) **JAVIER RICARDO ARIAS LANCHEROS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.000.121.207**, Licenciado en Química, en el sentido de indicar que no será trasladado para el Colegio Santa Bárbara (IED), plaza no. 325898.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al (la) señor (a) **JAVIER RICARDO ARIAS LANCHEROS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	07/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación	C. E. Celis Calvache	07/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz	06/07/2021
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo	Vanessa Ávila Palacio	06-07-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.